

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA GRUPO GARNICA PLYWOOD S.A. PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE BECAS EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER**

Logroño, 8 de septiembre de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, D. Juan Carlos Ayala Calvo, **Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja**, actuando en nombre y representación de esta Universidad, nombrado para su cargo mediante Decreto 100/2020, de 25 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de noviembre de 2020, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y los Estatutos de la mencionada Universidad.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Garnica Ortiz, **Presidente** actuando en nombre y representación de la **Empresa Grupo Garnica Plywood, S.A.** según poderes n.º 1472, de 8/4/2014, ante el notario José Miguel García Lombardía.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la Universidad de La Rioja (en adelante, la Universidad), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 3 de sus Estatutos, tiene asignadas, entre otras, las finalidades de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la difusión del conocimiento y la cultura en todos los ámbitos de la sociedad

**Segundo.-** Que Grupo Garnica Plywood S.A. (en adelante, la Empresa), es el líder europeo en producción de tablero contrachapado proveniente de plantaciones sostenibles. Con más de siete décadas de experiencia en la industria, la Empresa tiene presencia global y cuenta con siete centros de trabajo en diversas partes del mundo: 6 fábricas y la sede central de Logroño.

**Tercero.-** Que ambas entidades desean colaborar para llevar a cabo aquellas actividades necesarias encaminadas a desarrollar un programa de becas que permita premiar el esfuerzo académico de los estudiantes universitarios.

**Cuarto.-** Que ambas entidades disponen de los medios humanos, económicos y/o materiales necesarios que pueden hacer posible dicha cooperación.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Naturaleza Jurídica del Convenio**

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Segunda.- Objeto**

El objeto de este Convenio es establecer las bases para desarrollar, a propuesta de la Empresa, un programa de becas que premie el esfuerzo académico de los estudiantes de Grado de la Universidad de La Rioja que continúen su formación académica en estudios oficiales de Máster en la misma Universidad.

Se concederán un total de 12 becas, distribuidas de la siguiente forma:

- ✓ 4 becas a estudiantes que hayan finalizado el Grado en Administración y Dirección de Empresas o el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al 2022-2023, y que formalicen la matrícula en el Máster Universitario en Gestión de Empresas para el curso 2022-2023.
- ✓ 4 becas a estudiantes que hayan finalizado el Grado en Ingeniería Mecánica, o el Grado en Ingeniería Eléctrica o el Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al 2022-2023, que formalicen la matrícula en el Máster Universitario en Ingeniería Industrial para el curso 2022-2023.
- ✓ 1 beca a estudiantes que hayan finalizado un grado en Ingeniería o en Química en cualquiera de las universidades que participan en el Máster interuniversitario en Dirección de Proyectos en alguno de los dos cursos anteriores al 2022-2023, y que formalicen la matrícula en este máster en la Universidad de La Rioja en el curso 2022-2023.
- ✓ 2 becas para estudiantes que hayan finalizado el Grado de Ingeniería Informática en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al 2022-2023, y que formalicen la matrícula en el Máster en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático en el curso 2022-2023.
- ✓ 1 beca para estudiantes que hayan finalizado el Grado de Química en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al 2022-2023, y que formalicen la matrícula en el Máster en Química y Biotecnología en el curso 2022-2023.

### **Tercera.- Compromisos de las partes.**

- La Empresa financiará las becas, dotadas cada una de ellas con una cuantía de:
  - ✓ 1.890,36 € para los matriculados en el Máster en Dirección de Proyectos y en el de Química y Biotecnología para los matriculados en el Máster en Dirección de Proyectos y en el de Química y Biotecnología
  - ✓ 1.566,96 € para los matriculados en el Máster en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático y en el de Gestión de Empresas.
  - ✓ 1.318,56 € para los matriculados en el Máster en Ingeniería Industrial

La cuantía económica correspondiente a las becas concedidas, será ingresada por la Empresa a la Universidad de La Rioja, que la entregará a los beneficiarios en el primer semestre del curso 2022-2023.

- La Universidad de La Rioja adjudicará las becas de acuerdo con el procedimiento que se incorpora como Anexo I a este convenio, el cual será convenientemente publicitado para conocimiento de los estudiantes.

#### **Cuarta.- Establecimiento de una Comisión de Seguimiento.**

Se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Presidente de la Empresa y Rector de la Universidad o las personas en quienes estos deleguen, la cual facilitará el seguimiento y cumplimiento de los fines de este Convenio e interpretará y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

#### **Quinta.- Entrada en vigor y duración.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará con la concesión de las becas a los estudiantes. En caso de desear prorrogar el Convenio en sucesivos cursos, la Empresa lo notificará a la Universidad al comienzo de cada uno de ellos, a los efectos de poder realizar una adecuada planificación y difusión entre los estudiantes potencialmente beneficiarios de las becas.

#### **Sexta.- Resolución.**

Teniendo en cuenta la finalidad de este Convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes, se comprometen a resolver de forma amistosa y de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera producirse.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad,  
El Rector. Juan Carlos Ayala Calvo

Por la Empresa,  
El Presidente. Pedro Garnica Ortiz

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA GRUPO GARNICA PLYWOOD S.A. PARA  
DESARROLLAR UN PROGRAMA DE BECAS EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER**

**Procedimiento para la adjudicación de las Becas Garnica**

- La Universidad realizará la selección del estudiantado, en cada uno de los cinco tipos de becas estipulados en el convenio, y comunicará a los beneficiarios la concesión de la beca, a partir de la segunda quincena de octubre de 2022, una vez finalizados todos los plazos de matrícula establecidos para estudios de Máster.
- Para la selección de los beneficiarios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - ✓ Podrán optar a una beca el estudiantado que haya superado en la Universidad de La Rioja, en el curso 2021-2022, sus estudios en cualquiera de los Grados enumerados en la cláusula primera. En el caso del Máster en Dirección de Proyectos, se incluirán los Grados cursados en cualquiera de las universidades participantes en el Convenio del plan de estudios.
  - ✓ Los beneficiarios deberán haber formalizado su matrícula en el Máster correspondiente en las fechas oficiales de matrícula establecidas por la Universidad.
  - ✓ Se establecerá un orden de prelación entre el estudiantado que puede optar a las becas. Para ello, se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la Normativa para la concesión de premios extraordinarios fin de Grado y fin de Máster de la Universidad de La Rioja.
  - ✓ Los beneficiarios deberán tener su matrícula en los estudios de Máster en vigor en la fecha de abono de las becas.
  - ✓ El estudiantado becado se compromete a participar en el Programa de Prácticas de estudiantes en Garnica; esto supone participar en el proceso de selección una vez superen los créditos necesarios para hacer las prácticas, así como, también, el realizar las prácticas, conforme a las normas vigentes en la Universidad, en cualquier centro de trabajo de la compañía, ya sea en España o en el extranjero, siempre que hayan sido seleccionados por la empresa para las prácticas.
- Cuando de la aplicación del baremo resulten becas vacantes en alguno de los másteres, se podrán adjudicar las becas al estudiantado matriculado en los mismos de acuerdo con los siguientes criterios de priorización:
  - 1º. Los que hayan finalizado los estudios de Grado durante el curso 2021-2022, siempre que hayan superado los mismos en un año más de plazo del establecido en el plan de estudios, ordenados de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior. De continuar becas vacantes se aplicarán dichos criterios a los que hayan finalizado sus estudios en dos años más del plazo establecido en el plan de estudios.
  - 2º. Si después de este proceso quedarán ayudas sin cubrir, se podrán adjudicar al estudiantado que haya finalizado los estudios de Grado durante el curso 2020-2021, siempre que hayan superado los mismos en el plazo establecido en el plan de estudios, priorizados de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Normativa para la concesión de premios extraordinarios fin de Grado y fin de Máster

de la Universidad de La Rioja. De continuar plazas vacantes podrán aplicar dichos criterios a los que hayan finalizado sus estudios en un plazo de 5 años. Y en defecto de estos a los que hubieran obtenido su título de Grado en 6 años.

En el caso de no haber candidatos suficientes para optar a beca en uno de los cupos, las vacantes se podrán asignar al candidato en lista de espera de cualquiera de los otros cupos con mayor nota en el grado cursado. En este caso, la cuantía de la ayuda será la que corresponda al Máster que esté cursando el adjudicatario.